



MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 70 DE LA NORMATIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA,

“INDUSTRIAS INCOMPATIBLES CON EL MEDIO URBANO”

DILIGENCIA: Para hacer constar que
el presente documento ha sido aprobado,
DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **28 JUL 2008**

EL SECRETARIO GRAL.

Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga



Gerencia Municipal de Urbanismo

Fdo. Luis de Felipe Jiménez-Casquet

DILIGENCIA: Para hacer constar que
el presente documento ha sido aprobado,
PROVISIONALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **27 MAR 2008**

EL SECRETARIO GRAL.



Fdo. Luis de Felipe Jiménez-Casquet

Vélez Málaga, octubre de 2007

DILIGENCIA: Para hacer constar que
el presente documento ha sido aprobado,
INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **25 OCT. 2007**

EL SECRETARIO GRAL.



PD



MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 70 DE LA NORMATIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, REFERENTE A LAS INDUSTRIAS INCOMPATIBLES CON EL MEDIO URBANO

ÍNDICE

- 1.- Antecedentes
- 2.- Conveniencia y justificación de la Modificación
- 3.- Redacción actual
- 4.- Redacción propuesta

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 28 JUL. 2008

EL SECRETARIO GRAL.



P. D.
Luis de Felipe Jiménez

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, PROVISIONALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 27 MAR. 2008
EL SECRETARIO GRAL.



Luis de Felipe Jiménez-Casquero

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 25 OCT. 2007
EL SECRETARIO GRAL.



P.D.

[Signature]



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 28 JUL. 2008
EL SECRETARIO GRAL



Fdo.: Luis de Felipe Jiménez Casquer

1.- Antecedentes

El Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga, cuyo Texto Refundido fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 27 de Julio de 1996, contempla en el artículo 70 de su Normativa, referida a las Industrias incompatibles con el medio urbano, que *"son aquellas que por sus extremas características de molestia o/y peligrosidad, o por cualquiera otra derivada de la aplicación del Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, deben estar alejadas de las áreas urbanas"*.

Por su parte, la nueva Normativa del PGOU conforme a la redacción otorgada por la Revisión/Adaptación aprobada inicialmente el día 7 de agosto de 2006, incorpora la decisión -en su art. 212- de no permitir en todo el término municipal la implantación de Plantas de Tratamientos de Áridos, fabricación de Hormigón y sus derivados, y fabricación de Aglomerado Asfáltico, en tanto se establecía en el propio Plan un área específica para estos fines.

Con ello, se pretendía concentrar en un área determinada, la cual debía contar con las debidas condiciones medioambientales y de accesibilidad, la implantación de este tipo de industrias potencialmente generadoras de molestias a los vecinos.

Dado que, en virtud del reciente acuerdo plenario adoptado al efecto, se ha limitado temporalmente la suspensión del otorgamiento de licencias, permitiéndose, a partir del 7 de septiembre de 2007, la concesión de licencias para este tipo de industrias; se considera conveniente iniciar esta Modificación Puntual de Elementos, con objeto de incorporar al Plan General, la limitación de implantación de este tipo de industrias incompatibles con el medio urbano.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 27 MAR. 2008
EL SECRETARIO GRAL



Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquer

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 25 OCT. 2007
EL SECRETARIO GRAL



Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquer



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 28 MAR. 2008
EL SECRETARIO GRAL.



Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

2.- Conveniencia y Justificación de la Modificación propuesta

Como hemos indicado, la Modificación que se propone persigue el objetivo de concentrar en un área determinada del término municipal, la cual debía contar con las debidas condiciones medioambientales y de accesibilidad, la implantación de este tipo de industrias potencialmente generadoras de molestias a los vecinos.

La cercanía de los actuales polígonos industriales a los núcleos de población y a las áreas residenciales previstas en el planeamiento, provoca que la implantación de estas industrias pudiera generar una incidencia ambiental pernicioso para éstos; por lo que es aconsejable restringir dicha implantación y determinar un área específica.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, PROVISIONALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 27 MAR. 2008
EL SECRETARIO GRAL.



Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

3.- Redacción actual

Actualmente, la redacción del artículo 70 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana es la siguiente:

“Cuarta Categoría: Industrias incompatibles con el medio urbano: *Son aquellas que por sus extremas características de molestia o/y peligrosidad, o por cualquiera otra derivada de la aplicación del Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, deben estar alejadas de las áreas urbanas*”

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.

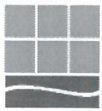
Vélez-Málaga 25 OCT. 2007
EL SECRETARIO GRAL.



4.- Redacción propuesta

“Artículo 70.- Cuarta Categoría: Industrias incompatibles con el medio urbano.

Son aquellas que por sus extremas características de molestia y/o peligrosidad, o por cualquiera otra derivada de la aplicación de la Legislación Ambiental, deben estar alejadas de las áreas urbanas.



Gerencia Municipal de Urbanismo
Ayuntamiento de Vélez-Málaga

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **28 MAR. 2008**
EL SECRETARIO GRAL.



Fdo. Luis de Felipe Jiménez-Casquet

En tanto el Plan General no contemple un área específica para implantación de Plantas de Tratamientos de Áridos, fabricación de Hormigón y sus derivados, y fabricación de Aglomerado Asfáltico; no se permitirá dicho uso en todo el término municipal; quedando las instalaciones actuales que cuentan con las licencias pertinentes en situación de fuera de ordenación.

La delimitación del área específica se realizará a través de un Plan Especial en suelo no urbanizable, en el que se garantice el cumplimiento de la normativa medioambiental.

Vélez Málaga, 4 de octubre de 2007

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, PROVISIONALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **27 MAR. 2008**
EL SECRETARIO GRAL.



Fdo. Luis de Felipe Jiménez-Casquet

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **25 OCT. 2007**
EL SECRETARIO GRAL.



PD